

RESOLUCIÓN N° 3209 DE 2023 (24 OCTUBRE 2023)

“Mediante la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución 3154 de 2023, ‘Por la cual se integra el Comité de verificación de requisitos dentro del procedimiento de elección de los dos representantes de las Entidades Sin Ánimo de Lucro ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, para el período 2024-2027’”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM

En ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 9 de la Resolución No. 0862 del 31 de agosto de 2023, expedida por la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

CONSIDERANDO

Que por medio del ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 3154 de 2023, este Despacho resolvió: *“Integrar el comité de verificación de requisitos para participar en la reunión de elección y de candidatos habilitados, a que se refiere el artículo 9 de la Resolución 0862 de 2023, dentro del procedimiento de elección de los dos representantes de las entidades sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente, ante el Consejo Directivo de la CAM, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, con los siguientes funcionarios de la Corporación:*

- | | |
|---------------------------------------|---------------------------|
| 1. WILLIAM IGNACIO MONTEALEGRE TORRES | Profesional Universitario |
| 2. WILLIAM ENRIQUE PINTO GALEANO | Profesional Especializado |
| 3. ANDRES FELIPE PERDOMO ZUÑIGA | Profesional Universitario |
| 4. FREDY ALBERTO ANTURI VIDARTE | Profesional Especializado |
| 5. ALBERTO VARGAS ARIAS | Secretario General” |

Que en Acta de Instalación del Comité de verificación de requisitos para participar de la reunión de elección y candidatos habilitados (Art. 9 de la Resolución 0862 – 2023 de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible), de fecha 23 de octubre de 2023, consta:

“En desarrollo de esta reunión, se recibe correo electrónico del ingeniero WILLIAM IGNACIO MONTEALEGRE TORRES en el que manifiesta que por motivos de recomendaciones médicas, no le es posible asistir a las reuniones programadas a comité verificador de requisitos de las ESAL lo que le exige renunciar a esta posibilidad.

Teniendo en cuenta que la Resolución 0862 de 2023, exige que sea impar el número de integrantes de este Comité, el ingeniero ANDRES FELIPE PERDOMO ZUÑIGA, expresa que también renuncia a hacer parte del Comité”.

Que conforme a lo anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 3154 del 19 de octubre de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO.- Integrar el comité de verificación de requisitos para participar en la reunión de elección y de candidatos habilitados, a que se refiere el artículo 9 de la Resolución 0862 de 2023, dentro del procedimiento de elección de los dos representantes de las entidades sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente, ante el Consejo Directivo de la CAM, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, con los siguientes funcionarios de la Corporación:

- | | |
|----------------------------------|---------------------------|
| 1. WILLIAM ENRIQUE PINTO GALEANO | Profesional Especializado |
| 2. FREDY ALBERTO ANTURI VIDARTE | Profesional Especializado |
| 3. ALBERTO VARGAS ARIAS | Secretario General |

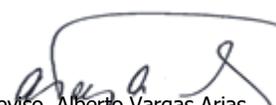
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a los funcionarios WILLIAM IGNACIO MONTEALEGRE TORRES, WILLIAM ENRIQUE PINTO GALEANO, ANDRES FELIPE PERDOMO ZUÑIGA, FREDY ALBERTO ANTURI VIDARTE y ALBERTO VARGAS ARIAS.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Director General CAM


Revisó. Alberto Vargas Arias
Secretario General

Elaboró: Sergio Andres Cardozo Gutiérrez - Abogado Contratista – D.G.

